

materia de sanidad animal y de gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto, así como para su adaptación a las modificaciones introducidas en la normativa estatal y comunitaria.

Segunda.—Habilitación específica para actualización de contenidos.

En función de las modificaciones normativas y de las finalidades a cumplir por Orden del Consejero competente en materia de sanidad animal y de gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano se podrán modificar el Anexo, plazos y variables cuantitativas previstas en este Decreto.

Tercera.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, el 29 de marzo de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

ANEXO

ESPECIES INCLUIDAS DENTRO DEL AMBITO
DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO:

- a) Aviar
- b) Bovina
- c) Caprina
- d) Cunícola
- e) Equina
- f) Ovina
- g) Porcina

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ARAGON

844

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se hace pública la elección de Presidente y Vicepresidente de esta Junta Electoral.

Mediante Real Decreto 2246/2004, de 26 de noviembre, se declaró la jubilación forzosa por edad como Magistrado y Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón del Ilmo. Sr. don Juan Piqueras Gayó, que desempeñaba el cargo de Presidente de la Junta Electoral de Aragón.

A la vista de esta circunstancia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 7.1.a) y 9.3 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón designó vocal de la Junta Electoral de Aragón, en sustitución del Ilmo. Sr. don Juan Piqueras Gayó, al Ilmo. Sr. don Jaime Servera Garcías, Magistrado, Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que fue nombrado mediante Decreto 19/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye a un vocal de la Junta Electoral de Aragón.

Esta Junta Electoral ha procedido, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2005 y de conformidad con lo establecido en el

artículo 7.4 de la citada Ley Electoral a la elección del Presidente de la misma, cargo para el que ha sido elegido el Ilmo. Sr. don Luis Fernández Alvarez, que hasta la citada fecha ocupaba el cargo de Vicepresidente.

Al haber quedado vacante este último cargo, se ha procedido seguidamente a la elección del Vicepresidente de la Junta Electoral conforme a lo dispuesto en este último precepto legal, siendo elegido el Ilmo. Sr. don Jaime Servera García.

Zaragoza, 9 de marzo de 2005.

**El Presidente de la Junta Electoral
de Aragón,
LUIS FERNANDEZ ALVAREZ**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

845

ORDEN de 28 de febrero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, a diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo cuarto del Decreto 41/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2003 («Boletín Oficial de Aragón» n° 29, de 25 de febrero de 2003), corresponde aprobar la convocatoria de los diferentes procesos de promoción interna autorizados para acceder a la Escala Superior de Administración, Clase de especialidad Administradores Superiores, y a la Escala Técnica de Gestión, Clase de especialidad Técnicos de Gestión General, sujeción a las siguientes bases:

1. Las presentes pruebas selectivas se convocan para cubrir, por el turno de promoción interna, los siguientes puestos de trabajo:

—5 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de especialidad Administradores Superiores.

—5 plazas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Clase de especialidad Técnicos de Gestión General.

2. Las bases de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán comunes para las citadas Escalas y Clases de especialidad, salvo en los aspectos específicamente establecidos para cada una de ellas.

BASES COMUNES

1. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición constará de las pruebas especificadas en las bases específicas de cada Escala o Clase de especialidad, con las puntuaciones señaladas, y la fase de concurso se ajustará al baremo de méritos fijado en cada caso en las bases correspondientes.

2. Programas.

Los programas que han de regir las pruebas de la fase de oposición son los que figuran como anexos respectivos a las bases específicas para cada Escala o Clase de especialidad.

3. Inicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de mayo de 2005.

4. Requisitos de los candidatos.

4.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido a efectos de promoción interna en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, pertenecientes al Grupo de titulación inmediatamente inferior al que se aspire.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en cada Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas establecidas para cada Escala o Clase de especialidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por Resolución de 19 de agosto de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» n° 109, de 8 de septiembre), que será facilitado a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

5.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán hacer mención a ello en la instancia, relacionando los méritos que aleguen poseer, ordenados según la clasificación que figura en la base específica correspondiente, si bien la acreditación de los mismos únicamente habrá de efectuarse por los candidatos que superen la fase de oposición, en la forma señalada en el punto nueve de las bases comunes.

5.3. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, pudiendo indicar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas.

5.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registros Generales de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, tras ser debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5.5. El plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

5.6. La Tasa por derechos de examen será de 19,15 euros para el acceso al Grupo A, y de 15,95 euros para el acceso al Grupo B, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

—En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.

—Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Diputación General de Aragón.

5.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo indicarse la causa de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

7. Órganos de selección.

7.1. La composición de los Tribunales para cada Cuerpo, será la que se especifica en el anexo I.

Se delega en el Director General de la Función Pública la facultad de aprobar, mediante Resolución publicada en el B.O.A., cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador.

Dichos órganos de selección, a efectos de comunicación y demás incidencias, tendrán su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza)

7.2. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3. El Presidente del órgano de selección coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

7.4. El órgano de selección actuante resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria en la fase de concurso y durante el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio.

7.5. Los Tribunales que actúen en estas pruebas tendrán la categoría primera y segunda, respectivamente, de las señaladas en el Artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

8. *Desarrollo de los ejercicios.*

8.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude el apartado 6.3 de las bases comunes.

8.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

8.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

8.5. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección hará asimismo pública la relación de candidatos aprobados, con indicación de la puntuación final obtenida por cada uno de ellos. Dicha puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición y, si persistiese el empate, éste se dirimirá en atención a la puntuación de los sucesivos ejercicios.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, previa audiencia del interesado.

Contra la exclusión del aspirante podrá éste interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

9. *Certificado de servicios prestados por los candidatos y publicación de la valoración provisional de méritos.*

9.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al que se hagan públicas las listas de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los órganos competentes de personal de los Departamentos u Organismos en que presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figurará en la resolución que haga pública dicha relación de aprobados, en la que se acredite el número total de años de servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos al día de publicación de esta convocatoria, así como del grado personal consolidado en dicha fecha y debidamente formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por el órgano competente hasta la fecha de finalización del plazo de 20 días naturales indicado, y del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen

en la fecha de la publicación de la convocatoria, según lo establecido para la valoración de la fase de concurso en las normas específicas correspondientes.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

En idéntico plazo habrán de presentar la acreditación de los méritos relativos a titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento

9.2. La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha resolución, para formular las alegaciones pertinentes.

Una vez analizadas el conjunto de alegaciones formuladas, la Dirección General de la Función Pública publicará mediante Resolución la relación de las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

10. *Lista de aprobados.*

10.1 Concluida la fase de valoración de méritos en la forma prevista en el apartado anterior, se hará pública la relación de aspirantes que han superado el conjunto de la prueba selectiva.

10.2. El número de aspirantes que superen las pruebas selectivas no podrá exceder en ningún caso el número de plazas convocadas.

10.3. Dichos aspirantes no deberán realizar periodo de prácticas ni curso de formación, salvo que se prevea lo contrario en la estructura de pruebas selectivas de las respectivas bases específicas.

11. *Presentación de documentos.*

11.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados de las respectivas pruebas selectivas, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado 4.1 de las bases comunes.

11.2. Si dentro del plazo señalado algún candidato no presenta la documentación exigida, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieran.

12. *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

12.1. Concluido el proceso selectivo, los candidatos que lo hubiesen superado, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo respectivo mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

12.2. El régimen de posesión se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

13. *Conservación de la puntuación obtenida en la fase de oposición.*

De conformidad con lo señalado en el Decreto, quienes, habiendo superado la fase de oposición de alguno de los procesos selectivos convocados por la presente Resolución, pero, por la puntuación final obtenida, no hubiese obtenido ninguna de las plazas convocadas, podrá conservar la nota obtenida en la fase de oposición para los dos procesos siguientes de promoción interna que se convoquen para acceder a la correspondiente Escala o Clase de especialidad.

14. *Normas finales.*

14.1. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y normativa reglamentaria que la desarrolla.

14.2. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos:

—Contra la Orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por Orden conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra los actos y decisiones del órgano seleccionador actuante que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, que será resuelto por Orden conjunta.

BASES ESPECIFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCION INTERNA, AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION, CLASE DE ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES SUPERIORES

1 Requisitos específicos.

1.1. Además de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las bases comunes, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión de Título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 4.2.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública.

2. *Fase de oposición:* La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

2.1. Primer ejercicio: Consistirá en la confección de una memoria, de una extensión mínima de veinte folios, en la que habrá de desarrollarse, con carácter monográfico, un tema relacionado con el área de conocimientos profesionales de las plazas a que se aspire, con análisis de sus aspectos más relevantes, indicación de la problemática planteada y propuesta de soluciones a la misma.

Un ejemplar de la Memoria deberá ser entregado al Secretario del Tribunal con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio.

La Memoria será defendida por el candidato, por un periodo mínimo de diez minutos y máximo de quince ante el Tribunal, que, a su vez, dispondrá de otros quince minutos para proponer al candidato cuestiones relacionadas con el tema sobre el que se ve la Memoria.

La valoración que se otorgue a la Memoria atenderá al nivel de conocimiento demostrado con el desarrollo del tema elegido, así como a la capacidad de razonamiento personal y capacidad crítica que se pongan de manifiesto en la forma de abordar las diferentes cuestiones planteadas.

2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente,

durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, tres temas, sacados al azar, correspondientes al programa de materias específicas que se incorporan en el anexo II de esta Orden.

Los candidatos dispondrán de un periodo de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un periodo máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas desarrollados en el ejercicio.

2.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico propuesto por el Tribunal, que estará relacionado con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.

Podrá formularse un mismo supuesto para el conjunto de los candidatos, susceptible de tratamiento multidisciplinar, que permita ser enfocado preferentemente desde una óptica jurídica, económica o sociológica, según la opción a la que se acoja el candidato, o cabrá formular distintos supuestos para cada una de las opciones a que pueden acogerse los candidatos.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar por los candidatos cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o puestos a disposición en el local elegido por el Tribunal para la realización del ejercicio.

El ejercicio realizado será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y solución dada al caso propuesto.

2.4. Cuarto ejercicio: El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas inglés o francés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas inglés o francés siempre que ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso dicho idioma será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial de la Unión Europea.

En la valoración del presente ejercicio, el Tribunal contará con la asistencia de Asesores especialistas en los idiomas respectivos.

2.5. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Para todos los aspirantes, la calificación de los ejercicios se realizará de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: la Memoria se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas expuestos.

c) Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

d) Cuarto ejercicio: será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

3. *Fase de concurso:* En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0'10 hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado

por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación: 1'50 puntos hasta el grado 18 y por cada unidad de grado que exceda de 18 se otorgarán 0'25 puntos adicionales.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que le corresponda como destino definitivo que ocupe en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el día de la publicación de esta convocatoria como funcionario del Grupo D: hasta nivel 18, 2 puntos, y, por cada unidad de nivel que exceda de 18, se otorgarán 0'25 puntos adicionales.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les valorará el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso.

d) Titulación académica: Estar en posesión de titulación universitaria distinta a la necesaria para optar a estas plazas, 0'50 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Los que hayan sido impartidos por Centros públicos de formación de funcionarios u otras Instituciones oficiales: 0'05 puntos si su duración es igual o inferior a 20 horas lectivas; 0'10 puntos si no exceden de 50 horas lectivas y 0'25 puntos los que superen dicha duración.

4. *Calificación final*: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y, si persistiese el empate en dicha puntuación, se atenderá a la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios de dicha fase, de forma sucesiva. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación de la fase de concurso, atendiendo sucesivamente a la puntuación otorgada en los apartados de antigüedad, trabajo desarrollado, grado personal, titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento.

BASES ESPECIFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCION INTERNA, AL CUERPO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, ESCALA TECNICA DE GESTION, CLASE DE ESPECIALIDAD TECNICOS DE GESTION GENERAL

1. *Requisitos específicos.*

Además de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las bases comunes de esta convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 5.5.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública.

2. *Fase de oposición*: La fase de oposición estará formada

por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

2.1. Primer ejercicio: Consistirá en la confección de una memoria, de una extensión mínima de doce folios, en la que habrá de desarrollarse, con carácter monográfico, un tema relacionado con el área de conocimientos profesionales de las plazas a que se aspire, con análisis de sus aspectos más relevantes, indicación de la problemática planteada y propuesta de soluciones a la misma.

Un ejemplar de la Memoria deberá ser entregado al Secretario del Tribunal con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio.

La Memoria será defendida por el candidato, por un periodo mínimo de diez minutos y máximo de quince ante el Tribunal, que, a su vez, dispondrá de otros quince minutos para proponer al candidato cuestiones relacionadas con el tema sobre el que verse la Memoria.

La valoración que se otorgue a la Memoria atenderá al nivel de conocimiento demostrado con el desarrollo del tema elegido, así como a la capacidad de razonamiento personal y capacidad crítica que se pongan de manifiesto en la forma de abordar las diferentes cuestiones planteadas.

2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre las materias contenidas en el programa, estructurado de conformidad con los bloques temáticos en que se estructura el programa de materias específicas que se incorporan en el Anexo III de esta Orden.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico, a elegir entre los dos propuestos por el Tribunal, los cuales deberán estar relacionados con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar por los candidatos cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o puestos a disposición en el local elegido por el Tribunal para la realización del ejercicio.

El ejercicio realizado será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y solución dada al caso propuesto.

2.5. *Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.*

Para todos los aspirantes, la calificación de los ejercicios se realizará de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: la Memoria se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguna de las partes o bloques temáticos de que consta el ejercicio.

c) Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

3. *Fase de concurso*: En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad: se valorará el conjunto de los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del

plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación: 1'50 puntos hasta el grado 16 y por cada unidad de grado que exceda de 16 se otorgarán 0'25 puntos adicionales.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que le corresponda como destino definitivo que ocupe en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el día de la publicación de esta convocatoria como funcionario del Grupo D: hasta nivel 16, 2 puntos, y, por cada unidad de nivel que exceda de 16, se otorgarán 0'25 puntos adicionales.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les valorará el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso.

d) Titulación académica: Estar en posesión de titulación universitaria superior, 1 punto.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Los que hayan sido impartidos por Centros públicos de formación de funcionarios u otras Instituciones oficiales: 0'05 puntos si su duración es igual o inferior a 20 horas lectivas; 0'10 puntos si no exceden de 50 horas lectivas y 0'25 puntos los que superen dicha duración.

4. *Calificación final:* La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y, si persistiese el empate en dicha puntuación, se atenderá a la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios de dicha fase, de forma sucesiva. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación de la fase de concurso, atendiendo sucesivamente a la puntuación otorgada en los apartados de antigüedad, trabajo desarrollado, grado personal, titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2005.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**ANEXO I
Tribunales Calificadores**

Administradores Superiores-Promoción Interna

Miembros titulares

Presidente:

José Antonio Jiménez Jiménez

Secretario:

Miguel Angel Gil Condón

Vocales:

Rosa Ruiz Lapeña (Opción Jurídica)

Carlos Gómez Bahillo (Opción Socio-política)

Ana José Bellostas Perezgrueso (Opción Económico-financiera)

Juan Carlos Burillo García

M^a José Segura Val

Miembros suplentes

Presidenta:

M^a. José Ponce Martínez

Secretaria:

Yolanda Liso Ena

Vocales:

José María Gimeno Feliu (Opción Jurídica)

José Angel Bergua Amores (Opción Socio-política)

Jesús Broto Rubio (Opción Económico-financiera)

Teresa Marquina La Cueva

M^a Pilar Lidón Torrijo

Técnicos de Gestión -Promoción Interna

Miembros titulares

Presidente:

José Luis Fandos Muñoz

Secretario:

José Angel Zorraquín Maicas

Vocales:

Agustín García Cruz

Juan Carlos Díaz Burillo

M^a Pilar Zueco García

Miembros suplentes

Presidente:

Manuel Muñoz Andrés

Secretaria:

M^a José Gallardo López

Vocales:

Enrique Cebrián Morcate

Anunciación Elena Polo Rubio

Jesús Cuiral Fort

ANEXO II

**Programa de materias específicas
para Administradores Superiores
Opción de materias jurídicas**

1.—La estructuración territorial del poder en el Estado contemporáneo. Tipos de Estados. Tendencias actuales.

2.—La descentralización política. Evolución y Perspectivas. Las Autonomías en el Estado unitario.

3.— El sistema político democrático. La representación política. La democracia representativa. Los sistemas electorales. La democracia directa y sus instituciones actuales.

4.—Evolución de las instituciones parlamentarias. Unicameralismo y bicameralismo. El sistema español: significado y funciones del Congreso y del Senado. Constitución y disolución de las Cámaras.

5.—El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Grupos Parlamentarios. Sesiones. Las prerrogativas parlamentarias.

6.—Elecciones y normas electorales: el cuerpo electoral. Inelegibilidad e incompatibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y promoción de candidatos. La campaña electoral. Normas específicas para los medios informativos sobre publicidad y propaganda electorales. La publicidad oficial.

7.—Los sistemas electorales en el Congreso y en el Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones.

8.—Composición y funcionamiento de las Cortes de Aragón. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.—La Justicia constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: disposiciones generales, recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad, efectos de las sentencias.

10.—El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Tipos de control y régimen jurídico.

11.—La actividad de la Administración: Policía y Fomento.

12.—La actividad de la Administración: Servicio Público. Doctrina clásica y su evolución. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos.

13.—La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

14.—Policía de los derechos y libertades. Policía del orden y la seguridad públicos.

15.—La Sanidad Pública: régimen jurídico vigente. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley del Servicio Aragonés de Salud.

16.—La Administración de la Educación. La estructura del sistema educativo. Régimen jurídico general y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La autonomía universitaria.

17.—La acción administrativa en materia laboral. Trabajo y empleo. Conflictividad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

18.—La acción administrativa de protección social. Los servicios y prestaciones sociales. Competencias, normativa y organización de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ingreso Aragonés de Inserción.

19.—La protección del medio ambiente: normativa y ámbitos de actuación. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

20.—La acción administrativa en la agricultura. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

21.—La acción administrativa en la ganadería. Servidumbre y vías pecuarias: clasificación, deslinde y amojonamiento; prescripción. Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias. La acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

22.—Montes: concepto y clasificación legal. El catálogo de Montes. Deslinde de montes públicos. Planificación, ordenación y aprovechamiento de los recursos forestales. Conservación y Protección de los Montes. Ley de Agricultura de Montaña. Competencias de la Comunidad Autónoma.

23.—Aguas terrestres. El dominio público hidráulico; cauces y riberas; deslinde y servidumbre en la materia de aguas. La Administración Pública del agua: los organismos de cuenca. La planificación hidrológica. Competencias de la Comunidad Autónoma.

24.—La acción administrativa en la industria: régimen de instalación, ampliación y traslado. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma. La Ley de Artesanía de Aragón.

25.—Las minas. Régimen jurídico general. Permisos de exploración y de investigación. Concesiones de explotación. Régimen especial de Los hidrocarburos. Competencias de la Comunidad Autónoma.

26.—El comercio interior y el consumo y defensa del consumidor. Competencias y legislación del Estado. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

27.—Acción administrativa en materia de turismo. Régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma.

28.—Obras públicas. Las concesiones de obras públicas. Vías de comunicación. Carreteras. Autopistas. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

29.—Ordenación de los transportes por carretera. Régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma.

30.—Régimen jurídico de urbanismo. El sistema legal de la ordenación urbanística. Competencias, legislación y organización administrativa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

31.—Los planes urbanísticos: sus clases, formación, aprobación y efectos; vigencia, revisión y suspensión. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento.

32.—La ejecución de los planes urbanísticos: sistemas de actuación.

33.—Intervención en la edificación y uso del suelo: la licencia urbanística; el deber de conservación; la ruina. Disci-

plina urbanística y régimen jurídico. Las sanciones urbanísticas.

34.—Acción administrativa en relación con la vivienda. Viviendas de protección pública. Policía de la Vivienda. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

35.—Acción administrativa en relación con la cultura. El patrimonio histórico-artístico y su régimen jurídico. La ordenación del Deporte. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

36.—El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

37.—El impuesto sobre el Patrimonio.

38.—El impuesto sobre Sociedades.

39.—El impuesto sobre el Valor Añadido.

40.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

41.—El Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

42.—La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. La revisión de porcentajes. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. La emisión de Deuda Pública.

43.—El Derecho Civil Español. El Código Civil y la legislación complementaria. Derechos Civiles Forales o especiales, su relación con la Constitución de 1978.

44.—El Derecho Civil Aragonés. La Compilación del Derecho Civil especial de Aragón: la Ley de 3/85 de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Derecho Civil Aragonés según la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Materias civiles reservadas a la competencia exclusiva del Estado.

45.—El concepto de persona. La persona física. Capacidad jurídica y de obrar. Los estados civiles. Especialidades en el Derecho Civil de Aragón.

46.—El derecho real: naturaleza y caracteres. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales conocidos en la legislación española.

47.—El derecho real de dominio. La posesión.

48.—El usufructo. La servidumbre.

49.—Los derechos reales de garantía. La hipoteca: tipos, requisitos y efectos.

50.—La compra-venta: concepto y elementos personales. El precio. Obligaciones del vendedor y del comprador.

51.—La donación: elementos personales, reales y formales; perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Clases de donaciones.

52.—El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de fincas urbanas y su legislación especial. El arrendamiento de fincas rústicas y su legislación especial.

53.—El Derecho de familia. El matrimonio: sistema español vigente. Los efectos patrimoniales del matrimonio.

54.—El régimen económico conyugal en el Derecho Civil de Aragón. El régimen matrimonial paccionado. El régimen matrimonial legal. El régimen de separación de bienes. La comunidad que continúa tras la disolución. La viudedad.

55.—Principios generales del régimen de la tutela en el Código Civil. Derecho Civil Aragonés: relaciones entre ascendientes y descendientes, la tutela, la junta de parientes. El acogimiento y la adopción. Legislación general y autonómica en materia de protección de menores.

56.—La sucesión «mortis causa». El derecho de sucesiones en Aragón. La sucesión testamentaria: modalidades. La sucesión paccionada: su régimen. La fiducia sucesoria. Las legítimas. La sucesión legal. El consorcio foral.

57.—Derecho inmobiliario y derecho hipotecario. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

58.—Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil, el Código de Comercio vigente. Los actos de comercio. Las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

59.—Las sociedades mercantiles: clases y órganos. La llamada sociedad irregular. La sociedad cooperativa.

60.—La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad Nueva Empresa.

61.—La sociedad anónima: forma de constitución. La escritura social y los estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las sociedades anónimas.

62.—El Derecho del Trabajo: principio fundamentales. El Estatuto de los Trabajadores. Las Ordenanzas Laborales como derecho dispositivo. Los Convenios Colectivos de trabajo.

63.—El contrato de trabajo: concepto, sujetos, objeto y causa. Clases de contratos.

64.—Seguridad Social. Normas del régimen general. Referencia a los regímenes especiales de la Seguridad Social. Las prestaciones por desempleo.

65.—Informática y derecho a la intimidad. Garantías del ciudadano.

Programa de materias específicas para
Administradores Superiores
Opción de materias socio-políticas

1.—El estudio de la realidad social. Sistema. Estructura y cambio social. Corrientes sociológicas más significativas.

2.—Individuo y sociedad. La personalidad: factores biológicos y culturales. El proceso de socialización. Educación y socialización.

3.—La cultura como sistema de normas y valores y como sistema de prácticas sociales.

4.—La estratificación social. Clases, roles y status. Enfoques sociológicos más relevantes.

5.—Conflictos y consenso social. Las legitimaciones del sistema social.

6.—El cambio social. Factores del cambio social. Institucionalización del conflicto. El proceso de modernización.

7.—La teoría sociológica del conflicto y de la Revolución. Conflicto y funcionalismo. Objeto. Vigencia. El binomio satisfacción-insatisfacción. Las imágenes de la sociedad. Optimismo-pesimismo. Factores de equilibrio. La transferencia de lealtades. La revolución: facetas del término. Situación revolucionaria y proceso revolucionario.

8.—El estudio de la población. Teorías de la evolución demográfica.

9.—Transformaciones demográficas, sociales, económicas y políticas en España durante la última década.

10.—Instituciones sociales. La familia. El agregado o sistema educativo. Instituciones económicas e instituciones políticas.

11.—Fenómenos de integración y estructuración de grupos pequeños. Comunicación y comportamiento grupal. Redes en relación.

12.—Ecología humana. Alternativas analíticas sobre previsiones de recursos.

13.—Teoría de la comunicación. La operación comunicativa. Sus fases. Weaver y el análisis técnico de la comunicación.

14.—Los canales de comunicación. Canales y medios. Los canales de comunicación como factores determinantes de la estructuración social.

15.—El mensaje en la comunicación. Soporte material y significación. Semiótica y pragmática.

16.—Medios de comunicación (I): nuevas tecnologías. Transformaciones organizativas y sociales relacionadas con su uso.

17.—Medios de comunicación (II): medios impresos: el libro y la prensa. Especialización funcional. Nivel y evolución de la cobertura de cada soporte específico.

18.—La Cultura audiovisual: televisión, radio, cine, teatro y música. Uso, audiencia y exposición al medio. Influencia en la configuración de la vida cotidiana.

19.—Investigación Social. La investigación como reflexión de la Sociedad sobre sí misma. Planteamientos epistemológicos y metodológicos fundamentales.

20.—El diseño práctico de la investigación. Objetivos, técnicas, distribución del tiempo y presupuestos.

21.—El uso de la información registrada. La información secundaria. Valoración y utilización de las fuentes disponibles en España.

22.—Métodos cuantitativos y cualitativos. Características, limitaciones y complementariedad.

23.—La encuesta. Distintos tipos de encuesta. Diseño y prueba del cuestionario. El diseño de la muestra. La entrevista de la encuesta.

24.—El grupo de discusión. Técnica y crítica. La entrevista en profundidad. Análisis del discurso. El discurso como práctica y como producto social.

25.—Métodos estructurales. Sistemas de análisis de trayectorias, biografías, redes y mecanismos formales e informales de organización.

26.—La estadística como instrumento para la investigación social. Principales aplicaciones, funciones y significado.

27.—La interpretación de la estadística. Uso y control de la fiabilidad técnica y semántica de los resultados.

28.—La informática en la investigación social. Preparación de la información para su procesamiento. Paquetes estadísticos. Estructura y acceso a las bases de datos.

29.—Simulación Técnicas. Modelos de cogestión de servicios, de análisis estructural y de soporte a la gestión. Capacidad descriptiva y predictiva.

30.—El Estado: concepto. Los elementos constitutivos del Estado. El Territorio, la población, el Derecho.

31.—Fuerza, poder y autoridad. El Poder como elemento del Estado. Las notas del poder del Estado.

32.—El concepto de soberanía. La doctrina clásica de la soberanía. Identificación del poder estatal y soberanía. El poder supranacional y las limitaciones a la soberanía.

33.—La Nación: etimología y concepto. Teoría respecto al factor característico de la Nación. El principio de las nacionalidades. Los nacionalismos en el mundo actual.

34.—Base económica del Estado. Las estructuras económicas.

35.—Acción del Estado en la esfera económica. Políticas de bienestar. Planificación y libertad.

36.—La aparición del Estado moderno y su evolución. El Estado absoluto. Bases doctrinales. El aparato estatal bajo el absolutismo.

37.—Génesis histórica del Estado liberal. Bases doctrinales. El modelo liberal de ejercicio del poder. El liberalismo político y el liberalismo económico.

38.—Crisis histórica del Estado liberal. La propuesta totalitaria fascista. Bases ideológicas y sociales.

39.—Crítica socialista del Estado liberal. Bases doctrinales. El sistema de Estados socialistas y la doctrina de la soberanía limitada. La planificación económica.

40.—El Estado democrático de Derecho. La evolución de los derechos fundamentales y el papel de los derechos sociales. Evolución de los fines del Estado y el constitucionalismo moderno. El intervencionismo público y la nueva significación del poder ejecutivo. Teorías críticas del intervencionismo político.

41.—El proceso descolonizador de los nuevos Estados. Transformaciones del modelo democrático liberal y del modelo socialista en su aplicación a los nuevos Estados. Las organizaciones políticas supranacionales de los países tercermundistas.

42.—La distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estado federal. El federalismo en la doctrina y en la práctica constitucional.

43.—La distribución orgánica del poder del Estado (I): los Parlamentos: origen histórico. Unicameralismo y bicameralismo. Las funciones del poder legislativo.

44.—La distribución orgánica del poder del Estado (II): el poder ejecutivo. Evolución histórica. La Jefatura del Estado en los sistemas monárquicos y republicanos. El Gobierno y sus facultades.

45.—La distribución orgánica del poder del Estado (III): el Poder Judicial en sus reflejos constitucionales. Independencia constitucional del Poder Judicial.

46.—Teorías de la representación política. Principios doctrinales y su evolución.

47.—Democracia directa y democracia representativa. El sentido político de la representación y su crisis actual.

48.—Los partidos políticos: concepto, naturaleza, elementos y clases. Las situaciones de los partidos políticos ante el Estado.

49.—El Sufragio (I): concepto. El Sufragio como función, como derecho y como deber. El electorado. Sistema electoral: elementos, forma de la candidatura y procedimientos de la votación.

50.—El Sufragio (II): problemática de los sistemas de sufragio; el Colegio Nacional único, el sistema de Distritos, el sistema de circunscripciones y el híbrido.

51.—El Sufragio (III): el sistema mayoritario y la representación de minorías. El voto acumulado. El voto limitado. El mínimo electoral.

52.—El Sufragio (IV): la representación proporcional: concepto y fundamentos. Sistemas principales de representación proporcional.

53.—Los grupos de presión. Planteamiento. El interés público y el interés particular. Los grupos de presión en España.

54.—La opinión pública. Significado político y su exteriorización en los medios de comunicación de masas.

55.—Tipología de los sistemas y los regímenes políticos. Las clasificaciones tradicionales de las formas de gobierno. Regímenes autoritarios, totalitarios y democráticos.

56.—Las formas de gobierno del régimen democrático constitucional. Parlamentarismo y presidencialismo. Modalidades. Las crisis del parlamentarismo clásico.

57.—El presidencialismo. Origen, características y modalidades. Presidencialismo democrático y presidencialismo personalizado. Origen y supuestos del régimen constitucional.

58.—Las organizaciones. Organización formal e informal. Autoestructuración y planificación de su gestión y funcionamiento. Concepción sistemática. Teoría general de sistemas y cibernética.

59.—La dirección en las organizaciones. Teoría de juegos y teoría de la decisión. Jerarquía, liderazgo y participación.

60.—Dirección Pública: gestión y legitimidad. Legitimidad de la dirección. Crisis de legitimidad en las grandes organizaciones. Definición de la dirección pública: hacia la noción de macro-dirección. Dirección de la legitimidad.

61.—Interdependencia de la organización y su contexto. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de Comunicación de comunicación y de relación.

62.—La lógica de la acción colectiva. Corporativismo y neocorporativismo. Debate actual.

63.—Función pública y burocracia. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo. Estudios en España.

64.—Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los flujos de información.

65.—La investigación sobre la Administración. El documento administrativo como fuente de información primaria. Métodos de análisis de la organización. rentabilidad y aplicaciones.

Programa de materias específicas para
Administradores Superiores
Opción materias económico-financieras

1.—Teoría de la demanda basada en el concepto de utilidad, utilidad total y utilidad marginal. El comportamiento del consumidor. Obtención de la curva de demanda. Efecto renta y efecto sustitución.

2.—Teoría de la demanda basada en las curvas de indiferencia. Las curvas de indiferencia. Sus características. El equilibrio del consumidor. Las curvas de demanda. Efecto renta, efecto sustitución. Distintos tipos de curvas de demanda.

3.—La teoría de la demanda. La teoría de la demanda bajo el supuesto del equilibrio parcial. El excedente del consumidor. La teoría de la preferencia revelada.

4.—La función de producción. Curvas isocuantas e isocostes. Concepto, características, obtención. Función de producción homogénea. Las curvas de producción a corto plazo. La Ley de rendimiento discrecional.

5.—Los costes de producción. Concepto. Corto plazo: curvas de costes. Relaciones y propiedades geométricas de las curvas de coste a corto plazo.

6.—Los costes de producción. El largo plazo: curvas de costes. Economías y deseconomías de escala. Relación entre curvas de coste a corto y largo plazo: dimensión óptima.

7.—El mercado de competencia perfecta. La oferta. Características de este modelo de mercado. La curva de oferta de la empresa a corto plazo. La curva de oferta de la industria a corto plazo. La oferta a largo plazo de la empresa y de la industria.

8.—El mercado de competencia perfecta. El precio de equilibrio. Las elasticidades de la oferta y de la demanda. Efecto de las variaciones de la oferta y de la demanda. La estabilidad del equilibrio. El teorema de la telaraña.

9.—La formación del precio de los factores de producción. Introducción. Sus leyes de distribución en un mercado de competencia perfecta. Las leyes de distribución en un mercado de competencia imperfecta. Las leyes de distribución en condiciones monopolísticas.

10.—Magnitudes agregadas básicas: producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

11.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la demanda. Equilibrio en el mercado de bienes: la curva IS. Equilibrio en el mercado de dinero: la curva LM.

12.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la demanda: obtención de la curva de demanda. Repercusión de la política fiscal sobre la deuda. Repercusión de la política monetaria sobre la demanda.

13.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la oferta. El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada a la economía: el planteamiento Keynesiano. Equilibrio en el modelo Keynesiano.

14.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la oferta. El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada de la economía: el planteamiento clásico. Diferencias con el modelo Keynesiano.

15.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Equilibrio en el mercado Keynesiano. Efectos de la política monetaria. Efectos de la política fiscal.

16.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Equilibrio en un modelo estático básico con oferta de trabajo sensible a los cambios de nivel de precios en menor medida que a las variaciones de salarios. Las políticas monetaria y fiscal en el modelo estático básico.

17.—Un modelo de determinación de la renta en una economía abierta: la cuenta corriente y el equilibrio del mercado productivo. La cuenta del capital y el equilibrio de la balanza de pagos. El ajuste de la balanza de pagos y la curva LM. Plan de Acción para ajustar la balanza de pagos.

18.—El ajuste de la balanza de pagos y la política económica. Introducción. El ajuste de la balanza de pagos en un sistema de cambios fijo. El ajuste de la balanza de pagos en un sistema de cambios fluctuante. La política monetaria y fiscal ante las situaciones de desequilibrio.

19.—Política monetaria (I). Estructura del sistema monetario. El Banco Central. Los bancos comerciales y los demás intermediarios financieros. Equilibrio en el mercado de activos.

20.—Política monetaria (II): los flujos monetarios y la transmisión de los impulsos monetarios. El problema de la causación inversa.

21.—Política monetaria (III): el análisis de la oferta monetaria. Los flujos financieros de la economía. Integración de flujos financieros y los flujos reales.

22.—La teoría del ciclo económico: introducción. La teoría de la innovación de Schumpeter. El modelo Kaldor.

23.—La teoría del ciclo económico. La interacción del multiplicador y el acelerador según Samuelson. La teoría de Hicks.

24.—El crecimiento económico. Introducción. Significación y medida del crecimiento económico. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. La teoría del crecimiento de Harrod Domar. La teoría neoclásica del crecimiento.

25.—Nivel de empleo, salarios y precios. Introducción. Nivel de empleo y salarios reales. Salarios monetarios y nivel de empleo en la oferta del mercado de trabajo. Salarios monetarios y nivel de empleo de la demanda del mercado de trabajo.

26.—Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. Las curvas de Philips y la política de renta.

27.—La inflación: concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

28.—Comercio internacional. Formulación clásica de la teoría de la ventaja corporativa. La relación real del intercambio. Las funciones de producción en la teoría del comercio internacional.

29.—El modelo de Heckscher-Ohlín. La dotación de los factores y la estructura productiva. Relaciones entre precios de factores y precios de productos. Contrastaciones empíricas.

30.—La estructura de comercio mundial. Crecimiento económico y comercio internacional. Formulación teórica.

31.—La protección arancelaria. Métodos de protección. La protección no arancelaria. La protección efectiva.

32.—Shocks de oferta, política de oferta y política de ajuste positivo.

33.—La planificación de la empresa: su concepto. El papel de la planificación. Establecimiento de metas. La dimensión de la planificación. El proceso de planificación. Integración de la planificación y control.

34.—La estructura económico-financiera de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación.

35.—Selección de inversiones. Método del valor capital. Método de la tasa de retorno. Similitud entre ambos métodos. El problema de las tasas de retorno múltiples.

36.—Las decisiones de inversión secuenciales. Los árboles de decisión. El análisis Bayesiano.

37.—La inversión en bienes de equipo. Determinación de duración óptima. Decisiones de renovación de equipos.

38.—La inversión en activo circulante. La inversión en inventarios. La inversión en efectivo. El saldo óptimo de la tesorería. Determinación del activo circulante.

39.—La autofinanciación propiamente dicha. La autofinan-

ciación en el balance. El efecto multiplicador de la misma. Ventajas e inconvenientes. El coste de la autofinanciación.

40.—La financiación de la empresa: mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. Crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

41.—La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima, la tesis de Modigliani-Miller y la tradicional. Política de dividendos y el valor de las acciones. El modelo de Gordon.

42.—La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwill». Métodos para determinar el valor global de la empresa.

43.—Teoría del beneficio contable: el beneficio de la Empresa, la relatividad del beneficio. Las ganancias de capital. Instante crítico de reconocimiento de ingresos y gastos. El postulado de la realización del beneficio.

44.—La planificación financiera. Concepto. Modelos de planificación financiera. Modelo simplificado de planificación financiera. El modelo «Göran Eriksson».

45.—Planificación de la producción. Análisis de postoptimalidad o de sensibilidad. Variaciones en las limitaciones del programa de producción. Variación en la contribución de los procesos a los objetivos de la empresa. Cambios en los procesos productivos. Dualidad de precios implícitos.

46.—Programación temporal de proyectos. Técnicas de programación temporal. Actividades de duración aleatoria. Programación de costes y aceleración temporal.

47.—Investigación de mercados. Técnicas de evaluación de la demanda: análisis estadístico, investigación mediante encuestas, experimentación.

48.—Fundamento de la intervención pública no económica: asignación, distribución, estabilización y crecimiento.

49.—Fallos del mercado (I): Bienes públicos y bienes preferentes.

50.—Fallos del mercado (II): Externalidades y mecanismos de corrección.

51.—Las diversas políticas de redistribución de la renta.

52.—Delimitación del sector público económico: clasificaciones.

53.—El tamaño de sector público: teorías explicativas de crecimiento.

54.—Federalismo Fiscal (I): distribución jurisdiccional de funciones.

55.—Federalismo Fiscal (II): Las transferencias intergubernamentales como mecanismo de financiación.

56.—La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión.

57.—El sistema de control de la empresa pública. Crítica del sistema de control.

58.—La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

59.—El análisis coste-beneficio y las decisiones financieras del sector público.

60.—Las nuevas técnicas de presupuestación: el presupuesto por programas y el presupuesto en base cero.

61.—Análisis normativo de la imposición: criterios de eficacia y de equidad. Incidencia y traslación impositiva.

62.—La deuda pública. Clases. Gestión de la deuda.

63.—Los presupuestos del sector público. Su significado político y económico.

64.—La política monetaria en España.

65.—La balanza de pagos en España. Especial consideración de la balanza comercial.

ANEXO III

Programa de materias específicas
Técnicos de Gestión General

1.—Fuentes del Derecho. La Constitución. Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias Disposiciones administrativas con fuerza de ley.

2.—El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

3.—Las potestades administrativas: concepto. Atribución de las potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales: distinción. El control de la discrecionalidad.

4.—La nulidad absoluta de los actos administrativos: supuestos legales. La anulabilidad de los actos: especial consideración de la desviación de poder. Las irregularidades no invalidantes. La impugnación de los actos nulos y de los anulables: notas diferenciadoras.

5.—Recursos administrativos. Elementos subjetivos y requisitos formales. Efectos de su interposición. Estudio de los recursos ordinario y de revisión.

6.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

7.—La clasificación tradicional de las formas de actuación administrativa: policía, fomento y servicio público. Los medios de la policía administrativa: licencias y autorizaciones. Los medios de la actividad administrativa de fomento: consideración especial de las subvenciones.

8.—La actividad administrativa de prestación. La noción del servicio público. Los medios de gestión: consideración especial de la concesión. La actividad industrial de las Administraciones Públicas.

9.—Las sanciones administrativas: concepto y principios informadores. Límites constitucionales. Clases de sanciones. El procedimiento sancionador. Principios que lo informan. El procedimiento ordinario. Prescripción de las infracciones y sanciones.

10.—Los bienes de la Administración Pública: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Estudio de los bienes de dominio público: su uso y aprovechamiento, afectaciones y desafectaciones. Normas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.—Estudio de los bienes patrimoniales: adquisiciones, enajenaciones y uso de bienes muebles e inmuebles. Normas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

12.—Los contratos de las AAPP (I).—Régimen jurídico. Clases de contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad y solvencia. Las garantías de los contratos. El expediente de contratación. Contenido.

13.—Los contratos de las AAPP (II).—Procedimientos y formas de adjudicación. La ejecución del contrato. Modificación del contrato. Revisión de precios. Extinción: supuestos y efectos. La cesión y subcontratación.

14.—Los contratos de las AAPP (III).—El contrato de obras

15.—Los contratos de las AAPP (IV).—El contrato de concesión de obras públicas.

16.—Los contratos de las AAPP (V).—El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

17.—Personal al servicio de la CCAA de Aragón (I).—Derechos de los funcionarios. Derechos de contenido no económico. Sistemas de

representación. Derechos de contenido económico. Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio.

18.—Personal al servicio de la CCAA de Aragón (II).—Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

19.—Personal al servicio de la CCAA de Aragón (III).—La Seguridad Social del personal al servicio de las Administra-

ciones Públicas. Referencia al régimen especial. MUFACE y Clases Pasivas.

20.—Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales: características y enumeración. Sistemas especiales: características especiales.

21.—La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.

22.—Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

23.—Jubilación: concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

24.—Presupuesto. Concepto y clases. Principios presupuestarios. La estabilidad presupuestaria.

25.—Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

26.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Elaboración, contenido y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

27.—Ingresos y gastos públicos. Estructura y clasificación: orgánica, funcional y económica.

28.—Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

29.—Ejecución del Presupuesto. Ordenación del gasto: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Gastos de carácter plurianual. Ejecución del Presupuesto de ingresos: ingresos presupuestos, devoluciones y minoraciones de ingreso.

30.—Ordenación del pago: órganos competentes. Pagos: concepto y clasificación, Pagos por ordenaciones presupuestarias: pagos por obligaciones de ejercicios cerrados. Pagos en firme y a justificar.

Justificación de libramientos. Liquidación y cierre del ejercicio.

31.—La Tesorería de la Comunidad Autónoma. Funciones. Anticipos de Tesorería. Operaciones de crédito. Los avales.

32.—Contabilidad pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Fines. Organos competentes. Las cuentas de la contabilidad. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

33.—La Contabilidad Pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública. Ambito y contenido del Plan. Objetivos. Criterios de valoración.

34.—El control del gasto público en España. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

35.—Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Atlas, bajas y justificación. Conceptos retribuidos. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo.

36.—Financiación de las CCAA (I).—Normativa, principios y recursos que se les atribuyen. La participación en los ingresos del Estado: fondo de suficiencia y fondo de cohesión sanitaria.

37.—Financiación de las CCAA (II).—Tributos cedidos a las CCAA. Normativa aplicable y puntos de conexión de los diferentes tributos. Competencias atribuidas y reservadas por la Administración Central.

38.—Financiación de las CCAA (III).—Tributos propios. Fondo de Compensación Interterritorial. Asignaciones de nivelación para servicios públicos esenciales. Ingresos de derechos privado.

- 39.—Financiación de las CCAA (IV).—Fondos Europeos.
 40.—El sistema tributario español. Principios generales: especial referencia a los contenidos en la Constitución. Tasas y precios públicos.
 41.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 42.—El Impuesto sobre el Patrimonio.
 43.—El Impuesto sobre el Valor Añadido.
 44.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 45.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

846 *ORDEN de 8 de marzo de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2003, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Orden de 19 de julio de 2004 se convocaron pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Administrativos.

La Base 7.1 de dicha convocatoria se remitía al momento de publicación de las listas de admitidos y excluidos para la determinación de la composición del Tribunal calificador. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a la presente Orden.

Se delega en el Director General de la Función Pública la facultad de aprobar, mediante Resolución publicada en el B.O.A, cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador.

La presente orden, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos previstos en la Base 12.3 de la convocatoria de referencia.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2005.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

ANEXO I
TRIBUNAL
Administrativos (Promoción Interna)

Miembros titulares

Presidente:

Eduardo Traid García

Secretario:

Luis Gomollón Martínez

Vocales:

Miguel Trallero Ferrer

José Ramón Villanueva Herrero

Jesús Prieto García
Miembros suplentes

Presidenta:

Asunción Lasa Aso

Secretario:

José Luis de la Victoria Godoy

Vocales:

Pilar Faci González

M^a José Benedí Sánchez

Montserrat Grau Gassó

847 *ORDEN de 8 de marzo de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2003, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Orden de 21 de junio de 2004 se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Analistas de Laboratorio.

La Base 5.1 de dicha convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho Anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a la presente Orden.

Se delega en el Director General de la Función Pública la facultad de aprobar, mediante Resolución publicada en el B.O.A, cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador.

La presente orden, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos previstos en la Base 12.3 de la convocatoria de referencia.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2005.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

ANEXO I
TRIBUNAL
Analistas de Laboratorio

Miembros titulares

Presidente:

Angel Bonilla Polo

Secretario:

Francisco Ezquerria Izaguerri

Vocales:

M^a Paz Sinués Gracia